Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 234/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente, a través de los organismos correspondientes, sobre los siguientes puntos referidos a la implementación de la Ley 2400, que destina un sector en el Cementerio de Chacarita para la sepultura de Veteranos de Guerra, ex Combatientes de Malvinas:

1) Si el sector destinado "a perpetuidad" en el Cementerio de Chacarita para la sepultura de Veteranos de Guerra ex Combatientes de Malvinas se encuentra efectivamente delimitado y en funcionamiento. En caso negativo, explique los motivos y fecha estimada de puesta en funcionamiento.

2) Si se han sepultado ex combatientes en dicho espacio desde la entrada en vigor de la Ley hasta la actualidad. En caso afirmativo, indique la cantidad.

3) Si se construyó el Oratorio con la respectiva Llama Votiva y el Espacio Ecuménico, así como el Monumento alegórico a la Gesta de Malvinas, tal como establece la norma referida. En caso negativo, indique fecha en la que se pondrán en funcionamiento estos espacios.

4) Si se colocaron las placas conmemorativas con los nombres de los caídos en combate y de los ex Combatientes alcanzados por la norma. En caso negativo, indique cuándo se colocarán.

5) Cuál es el organismo responsable de la implementación de la norma, y el mantenimiento y conservación del espacio referido.

6) Si existen convenios o articulaciones con Organizaciones de Veteranos de Guerra para el funcionamiento y preservación del lugar.

7) Remita el presupuesto vigente destinado al cumplimiento de la norma.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:30/06/2026 16:50:48
Director de Despacho Parlamentario

Expte. 1473-D-26-.

NOTA Nº 473 / 2026

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 18 de junio ppdo, registrada bajo el Nº 234 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:30/06/2026 17:06:26
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:30/06/2026 15:07:53
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30487973-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30469385-GCABA-DGCCN - RES 234/2026 - Informes referidos a la implementación de la Ley 2.400, que destina un sector en el Cementerio de Chacarita para la sepultura de Veteranos de Guerra, ex Combatientes de Malvinas.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULO CÍUDADANO

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **234/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **14/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su repartición para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 12/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su repartición, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 13:24:28 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 13:24:30 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-30554863-GCABA-DGTALSECGVC

Buenos Aires, Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: S/Pedido de Legislatura- EX-2026-30469385- -GCABA-DGCCN

A: Ignacio Salaberri (DGCEME),

Con Copia A: Ignacio Coppola (DGCEME), Facundo Bargallo Benegas (SSSERV), manuel falappa (DGTALSECGVC), Alejandro Hernan Martinez (SECGVC), Sergio Scappini (DGTALSECGVC),

---

De mi mayor consideración:

SR DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del Expediente EX-2026-30469385-GCABA-DGCCN, por el cual tramita la Resolución 234/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual se solicita al Poder Ejecutivo informe sobre diversos aspectos vinculados con la implementación de la Ley 2.400, que destina un sector del Cementerio de la Chacarita para la sepultura de Veteranos de Guerra, ex Combatientes de Malvinas.

Al respecto, se hace saber que la citada Resolución establece un plazo para la remisión de la respuesta a la Legislatura, cuyo vencimiento opera el día 14 de agosto de 2026.

En tal sentido, a fin de posibilitar la continuidad del trámite y la elaboración de una respuesta integral en el ámbito de las competencias de esa Dirección General, se solicita tenga a bien arbitrar los medios necesarios para confeccionar el informe correspondiente, dando respuesta a cada uno de los puntos requeridos y acompañando, de corresponder, la documentación respaldatoria pertinente.

Asimismo, se solicita que la respuesta sea remitida a esta Dirección General **hasta el día 12 de agosto de 2026**, a efectos de efectuar su revisión técnico-jurídica y proceder a su oportuna elevación a la Gerencia Operativa Asuntos Legislativos dentro del plazo establecido.

A tales fines, se acompaña copia de la Resolución 234/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento e intervención.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 17:18:23 -03:00

Brenda VEO
Gerente Operativo
D.G. TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL SECGVC
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 17:18:25 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-36535875-GCABA-DGCEME

Buenos Aires, Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: s/ Rta.a Nota NO-2026-30554863-GCABA-DGTALSECGVC

A: Brenda VEO (DGTALSECGVC),

Con Copia A: manuel falappa (DGTALSECGVC), Alejandro Hernan Martinez (SECGVC), Facundo Bargallo Benegas (SSSERV), Ignacio Coppola (DGCEME), Sergio Scappini (DGTALSECGVC),

---

De mi mayor consideración:

GERENCIA OPERATIVA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Director General Cementerios en respuesta a su Nota NO-2026-30554863-GCABA-DGTALSECGVC, remitida en el marco del Expediente EX-2026-30469385-GCABA-DGCCN por el cual tramita la Resolución 234/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual se solicita se informe sobre diversos aspectos vinculados con la implementación de la Ley 2.400, que destina un sector del Cementerio de la Chacarita para la sepultura de Veteranos de Guerra, ex Combatientes de Malvinas.

Al respecto, corresponde informar lo siguiente:

1) Si el sector destinado "a perpetuidad" en el Cementerio de Chacarita para la sepultura de Veteranos de Guerra ex Combatientes de Malvinas se encuentra efectivamente delimitado y en funcionamiento. En caso negativo, explique los motivos y fecha estimada de puesta en funcionamiento.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley 2.400, se informa que el Cementerio de la Chacarita cuenta con un sector destinado para la sepultura de Veteranos de Guerra ex Combatientes de Malvinas. Dicho sector se encuentra delimitado, libre de ocupación y en condiciones operativas para ser utilizado de manera inmediata, con el propósito previsto por la referida norma.

2) Si se han sepultado ex combatientes en dicho espacio desde la entrada en vigor de la Ley hasta la actualidad. En caso afirmativo, indique la cantidad.

A la fecha de la presente respuesta, no se registran sepulturas de ex Combatientes alcanzados por la Ley 2.400 en el sector destinado a tal efecto.

3) Si se construyó el Oratorio con la respectiva Llama Votiva y el Espacio Ecuménico, así como el Monumento alegórico a la Gesta de Malvinas, tal como establece la norma referida. En caso negativo, indique fecha en la que se pondrán en funcionamiento estos espacios.

En este punto, es dable mencionar que el artículo 3° de la Ley 2400 dispone que “en el sector de referencia se construirá un oratorio que contará con su respectiva Llama Votiva y un lugar que será representativo y ecuménico, donde se oficien los servicios religiosas según el credo que profesare el ex Combatiente.” Por su parte, en el artículo 4° se señala que “en el sector de referencia se instalará un monumento alegórico a la Gesta de Malvinas y al combate que debieron enfrentar quienes allí descansen. También se instalará una placa de mármol y/o granito con la leyenda: "En honor a los Caídos en Combate", donde figurarán todos los nombres de éstos, junto a otra placa de similares características donde figurarán los nombres de los mencionados en el artículo 2°.”

Al respecto, corresponde señalar que mediante el Decreto 1.255/07 el Poder Ejecutivo vetó el artículo 9° del proyecto sancionado, que contemplaba una previsión presupuestaria destinada a afrontar los gastos derivados de la implementación de la norma, veto que posteriormente fue aceptado por la Legislatura mediante Resolución 382/LCABA/07.

En este orden, dado que el presupuesto del corriente año no prevé fondos destinados a tal fin, esta Dirección General de Cementerios se encuentra llevando adelante un proyecto de obras destinado a tal efecto, para ser presentado en el Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio 2027, con el objetivo de que sea evaluado en oportunidad de la sanción de la ley de presupuesto correspondiente.

En función de ello, a la fecha no resulta posible establecer una fecha cierta de ejecución y puesta en funcionamiento, por encontrarse sujeta a la elaboración del proyecto, su evaluación presupuestaria y la disponibilidad de los créditos correspondientes.

4) Si se colocaron las placas conmemorativas con los nombres de los caídos en combate y de los ex Combatientes alcanzados por la norma. En caso negativo, indique cuándo se colocarán.

Resulta de consideración señalar que, la colocación de las placas conmemorativas previstas en el Artículo 4° se encuentra técnicamente supeditada a la construcción previa del monumento alegórico y el conjunto edilicio de referencia. Por tal motivo, su implementación forma parte del proyecto integral de infraestructura, cuya ejecución se encontrará sujeta a la aprobación e inclusión de las partidas requeridas en el presupuesto del ejercicio 2027, de conformidad con lo informado en la respuesta al punto precedente.

5) Cuál es el organismo responsable de la implementación de la norma, y el mantenimiento y conservación del espacio referido.

Corresponde indicar en primer lugar, que la Ley 4977 estatuye los principios generales de la política mortuoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los cuales se establecen “asegurar el respeto por los diversos cultos, religiones, costumbres y creencias” e “incentivar y propender a mejorar la calidad en la prestación de los servicios funerarios públicos y privados”, estableciendo como Autoridad de Aplicación a la Dirección General de Cementerios o la que en un futuro la reemplace.

Así, el artículo 6 de la mencionada Ley, dispone que el poder de policía en materia mortuoria es ejercido por la Autoridad de Aplicación, con relación a los cementerios públicos y privados existentes y/o a crearse, así como también respecto de todas las operaciones o servicios vinculados con los mismos y sobre toda otra actividad

relacionada con los cementerios o que se desarrolle dentro de los mismos, conforme los parámetros del régimen.

Por su parte, a través del Decreto 387/23 y su modificatorio 215/26, se estableció a la Dirección General Cementerios bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculo Ciudadano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha norma, establece que esta repartición tiene a cargo entre sus responsabilidades primarias las de: “Dirigir los servicios de las Necrópolis de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el crematorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, “Coordinar la administración de los Cementerios de Chacarita, Recoleta, Flores y el Crematorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y “Gestionar el mantenimiento de los edificios, equipamiento e instalaciones de los Cementerios dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

En dicho marco, se menciona que la Dirección General de Cementerios tiene a su cargo la gestión, mantenimiento y preservación de los espacios del Cementerio de la Chacarita de esta Ciudad.

6) Si existen convenios o articulaciones con Organizaciones de Veteranos de Guerra para el funcionamiento y preservación del lugar.

En relación con este punto, esta Dirección General mantiene canales de diálogo, atención y articulación institucional con organizaciones y centros de Veteranos de Guerra, promoviendo una vinculación permanente con los distintos actores del sector, y atendiendo a las necesidades que pudieran plantearse en materia de iniciativas vinculadas a la cooperación institucional. Cabe indicar, que a la fecha no existen convenios formales vigentes suscritos con organizaciones o centros de Veteranos de Guerra, sin perjuicio de los canales habituales de atención e interacción institucional que mantiene esta Dirección General ante requerimientos específicos del sector.

7) Remita el presupuesto vigente destinado al cumplimiento de la norma.

En virtud de lo expresado en la respuesta al punto 3 del presente, respecto de la promulgación con el veto del Artículo 9° de la Ley 2.400, se menciona que en relación al corriente ejercicio fiscal, no se encuentra prevista asignación presupuestaria específica para la realización de obras nuevas en el área.

Se eleva la presente a los efectos de dar por cumplimentado el informe solicitado.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 17:07:14 -03:00

Ignacio Salaberri
Director General
D.G. CEMENTERIOS
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 17:07:14 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36649398-GCABA-DGTALSECGVC

Buenos Aires, Jueves 13 de Agosto de 2026

Referencia: S/ Respuesta Asuntos Legislativos EX-2026-30469385-GCABA-DGCCN

ÁREA JEFE DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución 234/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en trámite bajo el expediente N°2026-30469385-GCABA-DGCCN, mediante la cual se solicita información sobre diversos aspectos vinculados con la implementación de la Ley 2.400, que destina un sector del Cementerio de la Chacarita para la sepultura de Veteranos de Guerra, ex Combatientes de Malvinas.

A los fines de dar respuesta, y conforme lo informado por la Dirección General de Cementerios, se identifica la Comunicación Oficial N°2026-36535875-GCABA-DGCEME, obrante a Orden N°9 cumpliendo lo requerido.

Se remiten las presentes actuaciones a esa Dirección General para la prosecución del trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.13 12:14:07 -03:00

Sergio Scappini
Director General
D.G. TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL SECGVC
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.13 12:14:07 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36826200-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 14 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30469385-GCABA-DGCCN S/ Res 234/2026 - Informes referidos a la implementación de la Ley 2.400, que destina un sector en el Cementerio de Chacarita para la sepultura de Veteranos de Guerra, ex Combatientes de Malvinas.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante NO-2026-36535875-GCABA-DGCEME, se comunica que la Resolución 234/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante IF-2026-36649398-GCABA-DGTALSECGVC. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.14 10:58:56 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.14 10:58:59 -03:00